

ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTICULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Organismo (Consejería o Entidad local):	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Centro Directivo proponente:	SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
Título del proyecto normativo:	DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 506/2015, DE 15 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ
Titular del Centro Directivo:	GASPAR LLANES DIAZ SALAZAR
Fecha de remisión:	
Email contacto:	

Evaluación previa de la necesidad de informe

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta:

	Si	No
¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado?		<input checked="" type="checkbox"/>

En supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario sera debidamente suscrito el titular del Centro Directivo, se incorporara al expediente y se continuará con la tramitación norma.

En supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta

	Si	No
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos al empleo?		

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario sera debidamente suscrito par el titular del Centro Directivo, se incorporara al expediente y se continuara con la tramitacion de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directive encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitara a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de Competencia de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA

GASPAR LLANÉS DIAZ SALAZAR